

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: William Andrés Montoya Marín.
Rad: 2018-00102.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 003

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido mediante apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037800-8 en contra del señor WILLIAM ANDRES MONTOYA MARIN C.C. 1.054.916.156, la apoderada de la parte demandante presenta escrito, solicitando que el despacho declare la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folios 2 al 6 Cuaderno 2 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

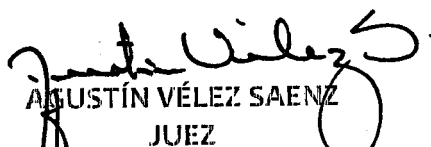
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra de WILLIAM ANDRES MONTOYA MARIN C.C. 1.054.916.156 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: OFICIAR a los Bancos Agrario y Davivienda en el sentido de **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo de las posibles cuentas bancarias que hubiera tenido el señor WILLIAM ANDRES MONTOYA MARIN C.C. 1.054.916.156 en esas entidades.

TERCERO: ENTREGAR los anexos incluidos en esta demanda sin necesidad de desglose al demandado cuando los solicite.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 002 del 17 de enero de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
